

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 129

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE
SUSCRIPTOS COMO ASPIRANTES A GUARDA CON FINES
DE ADOPCIÓN EN TODA LA PROVINCIA Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

07 MAY 2021

MESA DE ENTRADA

Nº 129 Hs. 15:30 FIRMA [Signature]

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

A comienzos del siglo XX, no había en el mundo normas de protección para la infancia. Fue dentro de dicho siglo que los derechos de los niños fueron ganando terreno a través de los años, y se logró en 1989 que la Asamblea General de las Naciones Unidas apruebe la “Convención sobre los Derechos del Niño”, la que establece normas que garantizan mínimamente sus derechos en toda circunstancias.

Con el correr del tiempo, se fueron dando cambios sociales, los cuales fueron acompañados a nivel internacional con instrumentos, declaraciones, convenciones o tratados que reconocieron a los niños y adolescentes derechos como seres humanos. Estas herramientas de las que hoy disponemos respetan la visión del niño o niña como sujeto de derechos; receptan el principio del “Interés Superior del Niño”, dándole autonomía progresiva, el derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta, el derecho a la protección de su identidad, entre otros.

Cuando se aprobó el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en relación al instituto de la adopción, se pretendieron tomar los cambios impulsados por el paradigma de la protección integral de los derechos de las niñas y los niños, y tomarlos como partícipes activos y directos de su realidad.

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur contamos con la ley provincial Nº 698 de “Registro Único de Postulantes para Adopción” sancionada el 11 de Mayo de 2006. Por lo que resulta importante conocer cuál es el grado de cumplimiento de esta ley y poder conocer la implementación del registro y cómo se vienen llevando adelante los procesos adoptivos en nuestra provincia.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de resolución.-

[Signature]

[Signature]

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria, en el término de quince (15) días lo siguiente:

- a) cantidad de inscriptos como aspirantes a guarda con fines de adopción en toda la Provincia;
- b) cantidad de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad;
- c) disponibilidad adoptiva que hay entre el total de los postulantes registrados, en la actualidad y la que hubo en los últimos cinco (5) años en la Provincia;
- d) plan de escucha y asesoramiento durante el proceso de inscripción y plan de escucha y asesoramiento durante el tiempo de espera;
- e) plan de acompañamiento, seguimiento y evaluación que se realiza durante la vinculación entre los aspirantes y las niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad;
- f) modalidad de actualización de legajos, si se notifica a los aspirantes para que presenten documentación para actualizar y reglamentación que se utiliza a tal fin;
- g) plazos en los que se realizan las entrevistas de despeje e informes a las convocatorias públicas;
- h) cantidad de vinculaciones entre aspirantes y niñas, niños o adolescentes en situación de adoptabilidad que se iniciaron en los últimos diez (10) años y cantidad procesos adoptivos resultantes en los últimos diez (10) años;
- i) equipo interdisciplinario con el que se cuenta actualmente en el Registro Único de Postulantes para Adopción; y
- j) lugar en el que tiene asiento el Registro en la ciudad de Ushuaia y su delegación en la ciudad de Río Grande. Vías de contacto oficiales del Registro.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”